

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Promoción “Comprá un HONOR 70 y llévate un Watch GS3”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Comprá un HONOR 70 y llévate un HONOR Watch GS3” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Comprá un HONOR 70 y llévate un HONOR Watch GS3”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor HONOR en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el modelo HONOR 70.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día viernes **23 de setiembre y finalizará el 21 de octubre del 2022 o hasta agotar existencias.**

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del jueves 23 de setiembre 2022 y hasta el viernes 21 de octubre 2022 realicen la compra del HONOR 70 y cumplan con los requisitos establecidos según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de un HONOR 70:



6.1. Mecánica:

Los primeros 1330 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo HONOR 70, asociado a planes postpago igual o mayor al Ultra k2, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por una regalía HONOR según se indica a continuación:

- Regalía asociada al modelo HONOR 70:
- Bundle compuesto **HONOR 70 + un HONOR Watch GS3**,
- lo anterior se les otorgara a los primeros 1330 clientes que concreten la compra en los puntos de venta que cuentan con disponibilidad de regalías.

6.1.1 Las regalías condicionadas a la compra del HONOR 70, estarán a cargo de los promotores HONOR ubicados en cada sitio o en el caso del Centro de Servicio al Cliente bajo la responsabilidad de los ejecutivos de atención, según se indica en el inventario definido en el artículo 8.

Artículo 7. A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionados

Provincia	Punto de venta	total
SAN JOSE	AGENCIA CALLE TERCERA (AV. 2DA	36
	AGENCIA CORP. SABANA NORTE	20
	AGENCIA DESAMPARADOS	20
	TIENDA KOLBI MULTICENTRO DESAMPARADOS	72
	AGENCIA MALL SAN PEDRO	84
	AGENCIA MAS X MENOS PLAZA AMER	40
	AGENCIA MONTEGENERAL	72
	AGENCIA MULTIPLAZA ESCAZU	74
	TIENDA KOLBI MULTIPLAZA DEL ESTE	30
	AGENCIA SAN ANTONIO DE CORONAD	50
	TIENDA KOLBI PLAZA LINCOLN	60
	TIENDA KOLBI CURRIDABAT	24
	AGENCIA OESTE PAVAS	28
	AGENCIA SAN ISIDRO DEL GENERAL	50
	HEREDIA	AGENCIA HEREDIA
AGENCIA SAN FCO DE HEREDIA		36
TIENDA KOLBI SANTO DOMINGO		20
TIENDA KOLBI OXIGENO		50

	TIENDA KOLBI PASEO DE LAS FLORES	50
ALAJUELA	TIENDA KOLBI CITY MALL	60
	AGENCIA CIUDAD QUESADA	28
	TIENDA KOLBI PLAZA REAL ALAJUELA	40
CARTAGO	TIENDA KOLBI CARTAGO	60
	TIENDA KOLBI PASEO METROPOLI	40
	AGENCIA TURRIALBA	24
	TIENDA KOLBI TERRAMALL	40
GUANACASTE	AGENCIA LIBERIA	20
	TIENDA KOLBI AVENIDA 25 JULIO	28
LIMÓN	TIENDA URBANA AGENCIA LIMON	16
	AGENCIA PLAZA QUIZATLAN	20
	VENTAS POR TELEMERCADERO CSC	60
	VENTAS POR CANALES ELECTRONICOS WEB	30
	EMPRESARIALES	20
TOTAL DE REGALIAS		1330

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Regalía con el teléfono adquirido	HONOR Watch GS3	
Mecánica	Comprá del modelo HONOR 70 asociado a planes postpago mayor o igual al Ultra k2, Dominio k , compra de contado o kits prepago	
Total de regalías	HONOR Watch GS3	1330 unidades
Vigencia de la promoción	Del 23 de setiembre o al 21 de octubre, 2022	
Inicio de la venta	23 de setiembre 2022, en los puntos de venta seleccionados	

8.1 Todas las regalías cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 90 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma. En caso de aplicar la garantía, se debe de reclamar directamente con la marca HONOR.



- ✓ Juan Gabriel Hernandez Garay juan.gabriel.hernandez@honor.com
Teléfono: 7157 6209

- ✓ Gustavo Obando Murillo gustavo.obando@honor.com
Teléfono: 8878 9621

Para hacer efectivo el retiro de las regalías, será directamente con el promotor de HONOR en los puntos de venta indicados en este reglamento o bien a través de correos de Costa Rica cuando sea adquirido por medios virtuales (Telemercadeo, Canal Web), y deberá ser por el titular del servicio, quién presentando su documento de identidad autorice y firme su recibido previa coordinación con el ejecutivo de atención a cargo.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se

hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “**Mecánica**” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.